

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** se profirió el **AUTO N°2674 Del 28 de septiembre del dos mil veinte (2021)**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$632.000)**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$632.000
Total	\$ 632.000

Son **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$632.000)**

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$632.000)**, de conformidad con lo dispuesto en el **AUTO N°2674 Del 28 de septiembre del dos mil veinte (2021)**

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MINICIPAL
Santiago de Cali, 25 de octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2.021)

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ADELINDA PORTOCARRERO CASTRO C.C 31377266
Pilaresterilla03@gmail.com
DEMANDADO: ELIZABETH CHACÓN BALCAZAR
disconfeliza@gmail.com
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00574-00

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 177 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de octubre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

**Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57027c1627d071e09a5f7e97d72725ab8d4752d729ee1671db8f500e53c10145**
Documento generado en 25/10/2021 02:54:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>